



Resolución Directoral N° 138 -2025

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 15 ABR 2025

Que, la Resolución Directoral N° 034-2024-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 01 de febrero del 2024, resuelve formalizar la renovación de destaque a partir del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024 a la servidora MUÑOZ HUAMAN, Gabriela Ivonne, con el cargo de Técnico en Enfermería – Nivel STB, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho al Instituto Nacional Materno Perinatal - Lima;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025 por unidad conyugal de la Servidora **MUÑOZ HUAMAN, Gabriela Ivonne**, con el cargo de Técnica en Enfermería - Nivel STB, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho al Instituto Nacional Materno Perinatal - Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad de destino, remitirá a la Unidad de Personal de Origen durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia y desempeño laboral de la servidora destacada, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la interesada, dependencia de destino, Unidad de Personal, Control de Asistencia, INFORHUS, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para su conocimiento y fines de su competencia.



49A 27





Resolución Directoral N° 138 -2025

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, **15 ABR 2025**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

